



2019 12270402

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 1227 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura;

18 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 86137-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Santos Ignacio Granda Medina, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para uso productivo agrícola, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 167-2005-G.R. PIURA-420010-DRA-P.AACH-S.ATDRCH, la Administración Local de Agua Chira, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Neira Reto Hernando, para el predio con código catastral 26262.01, con área bajo riego de 1,50 ha, con volumen de agua anual de 45 105 m³, ubicado en el Bloque de Riego Somate, código PCHI-04-B02, de la Comisión de Regantes Poechos Pelados de la Junta de Usuarios Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0152-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego Somate, con código PCHI-04-B02, de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, un volumen de hasta 20,500 MMC, para un área bajo riego de 821, 67 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 183-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, determina que:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua al haber adquirido parte del predio de código catastral 26262.01.
- El predio de código catastral 26262.01, cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 167-2005-G.R. PIURA-420010-DRA-P. AACH-S.ATDRCH, a favor de Neira Reto Hernando, para un área bajo riego de 1,50 ha.
- Presenta Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, donde señala que el predio no cuenta con deudas.
- La parte del predio adquirido por el recurrente tiene asignado el código catastral 067262, el cual divide al área remanente del predio 26262.01, en dos partes.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **1227** -2019-ANA-AAA-JZ-V

- El predio con código catastral 067262, adquirido por el recurrente se encuentra ubicado en el Bloque de Riego Somate, con código PCHI-04-B02, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, comprensión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.

Que, mediante Informe Legal N° 639-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, establece que:



- El administrado, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 167-2005-G.R.PIURA-420010-DRA-P.AACH-S.ATDRCH, a favor de Neira Reto Hernando, para el predio con código catastral 26262.01, adjunta copia de la Escritura Pública N° 1235 de fecha 04 de agosto de 2012, por el cual, Hernando Neira Reto, y Aurora Pascualina Sanchez De Neira, transfieren el predio de código catastral 067262 de un área de 0,5000 ha, a favor de Pascual Viera Castro, y mediante Escritura Pública N° 70 de fecha 04 de febrero de 2019, este último transfiere el mencionado predio a favor de Santos Ignacio Granda Medina y de Esther Verónica Granda Zapata, documentos con los cuales acreditan su derecho de propiedad, asimismo, adjuntan Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, acreditando que no se adeuda tarifa de agua.



- En ese sentido, se determina que se cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 167-2005-G.R.PIURA-420010-DRA-P.AACH-S.ATDRCH, y otorgar derecho de uso de agua a favor de los administrados, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 639-2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 167-2005-G.R.PIURA-420010-DRA-P.AACH-S.ATDRCH, a favor de Neira Reto Hernando, para el predio con código catastral 26262.01, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Granda Medina Santos Ignacio, para el predio con código catastral 067262, a favor de Neira Reto Hernando, para el predio con código catastral 26262.01, y para el predio sin código catastral, cuyas áreas bajo riego se encuentran detalladas en el presente cuadro, con agua proveniente del río Chira, conducido a través de la infraestructura hidráulica: CD Daniel Escobar, L01 6+760, L03 Las Piedras, predios ubicados en el Bloque de Riego Somate, con código PCHI-04-B02, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, políticamente ubicados en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 1227 -2019-ANA-AAA-JZ-V



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Áreas Bajo Riego (Ha)	Volumenes de Agua Otorgados Hasta (m³)
				Este	Norte		
Granda Medina Santos Ignacio	03633506	Santa Inés	067262	553 727	9 478 079	0,500	12 475
Neira Reto Hernando	03606087	Santa Inés	26262.01	553 632	9 478 140	0,700	17 465
		Santa Inés	S/C	553 825	9 478 006	0,300	7 485

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:



Predio C.C.	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
067262	1 296	1 082	946	757	630	1 361	1 200	1 268	1 205	858	967	905	12 475
26262.01	1 814	1 515	1 324	1 060	883	1 906	1 680	1 775	1 688	1 201	1 354	1 268	17 465
S/C	777	649	567	454	378	817	720	761	723	515	580	543	7 485

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Granda Medina Santos Ignacio, Neira Reto Hernando, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JECOMETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samaná
DIRECTOR